



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

VISTOS:

Las solicitudes de devolución de dinero presentadas por los administrados y demás actuados ante esta dependencia; así como el Proveído expedido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del estado, a efecto de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el Desarrollo y la Economía Regional, fomentan las Inversiones, Actividades, Servicios Públicos de su Responsabilidad, en armonía con las Políticas y Planes Nacionales y Locales de Desarrollo.

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo.

Que, por ello, al momento de emitir un Acto Administrativo, las autoridades administrativas deben actuar conforme al Marco Legal vigente teniendo en cuenta que estas declaraciones producen efectos jurídicos; tal como se encuentra previsto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019 – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su inciso 117.1 del Artículo 117°, sobre el Derecho de Petición Administrativa señala que: “... *Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado (...)*”.

Que, asimismo el numerales 53.1 y 53.2 del Artículo 53°, de la Ley mencionada en el párrafo precedente sobre el derecho de tramitación, señala: 53.1. “... *Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento (...)*”. 53.2 “... *Son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido aprobados conforme al marco legal vigente y que estén consignados en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos (...)*”.

Que, en concordancia del Artículo 73° de la Directiva de Tesorería, establece la devolución de fondos públicos por las **Unidades Ejecutoras** y Municipalidades, haciendo el reconocimiento formal del **DERECHO A LA DEVOLUCIÓN** por parte del área competente.

Que, el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso tiene sustento en el Artículo 38° del texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias.

Que, la naturaleza de pago indebido fluye en el Artículo 1267 del Código Civil que, literalmente precisa: “... *El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien lo recibió (...)*”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, en relación al numeral 3 del Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441; señala lo siguiente: “... *Devoluciones de Fondos Depositados por Error o Indebidamente: Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector. (...)*”.

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial 359-2011-GR-CAJIDRTC, de fecha 28 de Octubre de 2011, emitida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, donde se resolvió aprobar el procedimiento por el cual la devolución de dinero solicitado por cualquier concepto se realice solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% que financie los gastos administrativos y los gastos que genera el proceso de devolución, en atención a que se están presentando varios casos de usuarios que solicitan devolución de su dinero efectuado por pagos administrativos así como por error al depositar en las cuentas de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, realizadas en el Banco de la Nación, los cuales están generando gastos administrativos y pérdida de tiempo, producto de la misma de la implementación de mecanismos para hacer efectivo la devolución del dinero solicitado, por lo que, al no existir contraprestación por el servicio cancelado; empero si existió una contraprestación respecto al derecho de trámite corresponde la devolución con su respectivo descuento.

Que, de lo señalado en el numeral 72.1 del Artículo 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, donde señala lo siguiente: “... *Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público. (...)*”, del mismo modo en el numeral 72.3 de misma Directiva, donde indica lo siguiente: “... *Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria. (...)*”.

Que, mediante Directiva 002-2024-EF-52.06, de acuerdo con el numeral 1 del Artículo 4 de la “Directiva para Devoluciones de Ingresos Públicos y de otros Recursos Dinerarios Depositados Indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”, donde señalan lo siguiente: “... *Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo a la respectiva subcuenta bancaria. (...)*”.

Que, en ese sentido, a la fecha los Administrados viene presentando Solicitudes de Devolución de Dinero por diferentes motivos, la revisión y atención ha estado a cargo de las oficinas correspondientes por lo cual se solicita la formalización de la devolución de dinero respectivo conforme al siguiente detalle:

1. Que, mediante **Informe N° D301-2025-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 04 de Diciembre del 2025, con Número de Expediente MAD N° 000780-2025-018847, suscrito por la Ex - Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramirez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señora **Clarivel Pamela Díaz Cubas**, identificada con DNI N° 44141118 y con Domicilio Real en la Residencial Wayra I Edificio B 3 Departamento 201 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, en representación del Grupo Santa María SAC con RUC 20487989691, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Ochenta con 00/100 Soles (S/ 80.00), con el Voucher N° 0817099**, de fecha de 26 de Noviembre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, de corroborarse el ingreso correcto del monto de S/. 80.00 (Ochenta con 00/100 soles) a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, corresponde la devolución del monto contenido en el Comprobante de Pago N° 0817099 0700 0700 0761 11:59, solicitado mediante Escrito con Sumilla: “Hago Llegar Voucher Original Debidamente Visado y Solicita Devolución de Dinero” de fecha 27 de Febrero del 2026, registrado con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003138, por la Sra. Clarivel Pamela Díaz Cuba, identificada con DNI N° 44141118; asimismo del **Oficio N° D112-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 09 de Abril de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito ingresado el día 26.11.2025 con Boucher N° 0817099 en la Cuenta Adicional de la DRTC Cajamarca; realizado por la Sra. DIAZ CUBA, CLARIVEL PAMELA; identificada con DNI N° 44141118, el cual se encuentra Visado el Voucher por el Banco de la Nación a pesar que no sale el número de DNI de la depositante en los Estados Bancarios Electrónicos, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señora **Clarivel Pamela Díaz Cubas**, identificada con DNI N° 44141118, es la suma de **Setenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 72.00)**.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

2. Que, mediante **Informe N° D70-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001845, suscrito por la Ex Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Segundo Jaime Portal Tentalean**, identificado con DNI N° 28067742, con número de celular 976333262 y con Domicilio Real en el Caserío del Zapotal – Distrito de San Bernardino; Provincia de San Pablo y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Dos (02) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260001862980** y con número de Secuencia de Pago N° 048358-0; con fecha 12 de Febrero de 2026 y por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de **Ticket 260001829980** y con número de Secuencia de Pago N° 048359-0; con fecha 12 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en ese sentido, considerando que para efectos de devolución de tasas administrativas es requisito indispensable presentarlas en físico, por lo que, no corresponde evaluar la devolución del comprobante no presentado. Por lo tanto, se atenderá la devolución sólo de las DOS (02) Constancias de Pago acreditadas físicamente, que suman un total de S/. 39.50 (Treinta y nueve con 50/100 soles). En consiguiente, de las DOS (02) Constancias de Pago de Tasas acreditadas, detalladas en líneas precedentes, por el importe de S/. 39.50 (Treinta y nueve con 50/100 soles), efectuadas a través del aplicativo Págalo.pe, con los códigos de pago asignados a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, NO HAN SIDO UTILIZADAS; dado que, el administrado pone en conocimiento su desistimiento de ser evaluado en la región Cajamarca, para obtener la Licencia de Conducir como trámite Nuevo, de Clase y Categoría A1, amparando su pedido en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias, que permiten a los administrados realizar sus trámites de Licencias de Conducir a nivel nacional, siempre que cumplan con los requisitos exigidos. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 39.50 (Treinta y nueve con 50/100 soles), a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución de las Constancias de Pagos de Tasas: 048358-0 12FEB2026 3586 9173 0987 12:38:02 Importe S/. 25.50 048359-0 12FEB2026 3586 9173 0987 12:38:02 Importe S/. 14.00 Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D70-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 26 de Febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. PORTAL TALTALEAN, SEGUNDO JAIME; identificado con DNI N° 28067742 con Secuencia de Pago N° 048359-0 y 048358; Estos depósitos ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Segundo Jaime Portal Tentalean**, identificado con DNI N° 28067742, es la suma de **Treinta y Cinco con 55/100 Soles (S/ 35.55)**.
3. Que, mediante **Informe N° D71-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002064, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Lorenzo Bautista Gálvez**, identificado con DNI N° 41256022, con número de celular 9976019516, y con Domicilio Real en el Sector Los Lanchas Colpatuapampa, Distrito; Provincia de Chota y del Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pagos por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el **Voucher N° 060554**, de fecha de 17 de Febrero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago N° 060554 17FEB2026 9650 1228 0271 13:59:01 atendido en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/. 25.50 de fecha 17 de febrero del 2026; el cual fue depositado en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprueban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20.00 para la reprogramación del mismo; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/. 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción cuando le correspondía pagar S/. 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir clase A, categoría I – NUEVO. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, correspondería la devolución del Comprobante de Pago N° 060554 17FEB2026 9650 1228 0271 13:59:01; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D69-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 26 de Febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. BAUTISTA GALVEZ, LORENZO; identificado con DNI N° 41256022 con Boucher N° 060554. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Lorenzo Bautista Gálvez**, identificado con DNI N° 41256022, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

4. Que, mediante **Informe N° D72-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002031, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Wilmer Marrufo Cruzado**, identificado con DNI N° 27574011, con número de celular 969613894, con Correo Electrónico wilmerruffocruzado@gmail.com y con Domicilio Real en Jr. Fráncico Bolognesi N° 1005 – Distrito de Bambamarca; de la Provincia Hualgayoc y del Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Once con 00/100 Soles (S/ 11.00)** con el **Voucher N° 014461**, de fecha de 13 de Febrero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores, en el Sistema de Consultas de Licencias de Conducir y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL detallándolos, a continuación: El Comprobante de Pago N° 014461 13FEB2026 9650 0545 0761 09:32:03 de importe de S/. 11.00 de fecha 13 de febrero del 2026, con código 7627 que corresponde al trámite de **DUPLICADO** de Licencia de Conducir Física; fue pagado en ventanilla del Banco de la Nación y, se encuentra como **NO** usado, tal como se puede apreciar en los reportes adjuntos; dado que, existe un error en los dos últimos dígitos de DNI del administrado, siendo el número de su DNI 27574011 y realizó el pago al número de DNI errado 27574044 con cuyo Documento de Identidad **NO** reporta ninguna Licencia de Conducir; por lo que, no podría hacer uso del mencionado comprobante de Pago, ocurriendo lo opuesto con el administrado **WILMER MARRUFO CRUZADO**, quien cuenta con Licencia de Conducir de Clase y Categoría AI, N° L27574011 en situación vigente hasta el 14/05/2031 y, siendo que, extravió este documento realizó el pago con la finalidad de solicitar el duplicado. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al verificarse que hubo un error de digitación, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero; asimismo del **Oficio N° D68-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 26 de Febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia **CONFIRMO** el depósito realizado del Sr. **MARRUFO CRUZADO, WILMER**; identificado con DNI N° 27574011 con Boucher N° 014461. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, la cual se encuentra embargada desde el 31.07.2025, para conocimiento y demás fines pertinentes; asimismo se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Wilmer Marrufo Cruzado**, identificado con DNI N° 27574011, es la suma de **Nueve con 90/100 Soles (S/ 9.90)**.
5. Que, mediante **Informe N° D73-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002205, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Abel Minchán de la Cruz**, identificado con DNI N° 43064870, con número de celular 942199374, con Correo Electrónico aminchand@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. José Carlos Mariátegui N° 476 – Barrio la Esperanza – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de **Ticket 260002047615** y con número de Secuencia de Pago N° 070293-0; con fecha 17 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma **PAGALO.PE** a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que el administrado **NO** hizo uso de la Constancia de Pago de Tasas N° 070293 17FEB2026 3586 7009 0990 15:15:43 por el importe de S/. 14.00 de fecha 17 de febrero del 2026; el cual fue pagado a través del aplicativo **Págalo.pe**, con el código 7656; dado que, por error el postulante canceló DOS veces el importe de S/. 14:00 a dicho código, como se puede evidenciar en los reportes que se adjuntan al presente, estos pagos los realizó con la finalidad de ser atendido con la expedición de la Licencia de Conducir; no obstante, en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, Código de Trámite: **PE69897E1C3 "Expedición de Licencia de Conducir Clase A, Categoría I"**. Se establece que el costo por la expedición de la Licencia de Conducir de Clase y Categoría AI como trámite **NUEVO** es de S/. 14.00 (Catorce con 00/100 soles), **UN SOLO PAGO POR ESTE DERECHO**. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del dinero a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al verificarse que el administrado no puede hacer uso del mismo; debido a que, ya cuenta con su Licencia de Conducir N° L43064870 (con fecha de expedición 18/02/2026), resulta procedente la solicitud presentada de Devolución de Dinero; asimismo del **Oficio N° D67-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 26 de Febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia **CONFIRMO** el depósito realizado del Sr. **MINCHAN DE LA CRUZ, ABEL**; identificado con DNI N° 43064870 con Secuencia de Pago N° 070293-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

cuyo monto a devolverse el Señor **Abel Minchán de la Cruz**, identificado con DNI N° 43064870, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.

- Que, mediante **Informe N° D74-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002394, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Oliver Jaki Rodríguez Fernández**, identificado con DNI N° 72711265, con número de celular 916620036, con Correo Electrónico rodriguezoliver152@gmail.com y con Domicilio Real en el Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 610 –Distrito y Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el **Voucher N° 019289**, de fecha de 25 de Febrero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago N° 019289 25FEB2026 9650 0545 0761 09:49:16 atendido en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/. 25.50 de fecha 25 de febrero del 2026; el cual fue depositado en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desapruban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20 para la reprogramación del mismo; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/. 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción cuando le correspondía pagar S/. 20 al código 7657; esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir Clase y Categoría A1, como trámite NUEVO. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 019289 25FEB2026 9650 0545 0761 09:49:16; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D71-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 02 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. RODRIGUEZ FERNANDEZ, OLIVER JAKI; identificado con DNI N° 72711265 con Boucher N° 019289. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Oliver Jaki Rodríguez Fernández**, identificado con DNI N° 72711265, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
- Que, mediante **Informe N° D75-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002408, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Kevin Roger Villegas Limay**, identificado con DNI N° 74026920, con número de celular 918884520, con Correo Electrónico kevinvl@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Colonial N° 368 – Barrio San Martín – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260002182794** y con número de Secuencia de Pago N° 033175-0; con fecha 20 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 033175-0 20FEB2026 3586 9174 0987 11:17:56 pagado a través del aplicativo Págalo.pe, por el importe de S/. 25.50 de fecha 20 de febrero del 2026, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desapruban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/. 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito cuando le correspondía pagar S/. 20 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de RECATEGORIZACIÓN para obtener la Licencia de Conducir de Clase y Categoría A1b. Asimismo, se informa que este Comprobante de Pago de Tasas NO es útil para programar su examen práctico (considerando que el postulante aún no paga esta tasa); debido a que, en el CONCEPTO, el administrado volvió a seleccionar “Examen de Conocimientos para expedición de Licencias de Conducir” En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 033175-0 20FEB2026 3586 9174 0987 11:17:56; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D72-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 02 de Marzo de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. VILLEGAS LIMAY, KEVIN ROGER; identificado con DNI N° 74026920 con Secuencia de Pago N° 033175-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Kevin Roger Villegas Limay**, identificado con DNI N° 74026920, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

8. Que, mediante **Informe N° D77-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 12 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002629, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Jesús López Chilón**, identificado con DNI N° 72852971, con número de celular 938149947, con Correo Electrónico lopezchilonjesus@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Achupata – Distrito Magdalena; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260002468657** y con número de Secuencia de Pago N° 019576-0; con fecha 27 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores y el Sistema Nacional de Sanciones; así como la Constancia de Pago de Tasas NRO. TICKET: 260002468657, Secuencia de pago 019576- 0 27FEB2026 3586 9190 0987 09:58:35, por el importe de S/. 25.50 de fecha 27 de febrero del 2026; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que el administrado NO hizo uso de la mencionada Constancia de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el numeral iii)1 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-MTC; siendo que al realizar el trámite de REVALIDACION y al no tener las infracciones señaladas en dicho artículo desde la obtención o última revalidación de la licencia de conducir hasta la fecha de presentación de la solicitud de revalidación, no es necesario que cuente con examen de conocimientos, razón por la cual no debió efectuar el pago por derecho de examen de conocimientos; tal como lo afirma el administrado Jesús López Chilón. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D79-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 17 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. LOPEZ CHILON, JESÚS; identificado con DNI N° 72852971 con Secuencia de Pago N° 019576-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Jesús López Chilón**, identificado con DNI N° 72852971, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
9. Que, mediante **Informe N° D78-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 12 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002604, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Cristian Homero Portales Ventura**, identificado con DNI N° 41745251, con número de celular 978370466, con Correo Electrónico portales99@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Miguel Grau N° 725 Barrio La Colmena – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260001528109** y con número de Secuencia de Pago N° 095169-0; con fecha 04 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores y el Sistema Nacional de Sanciones; así como la Constancia de Pago de Tasas NRO. TICKET: 260001528109, Secuencia de pago 095169- 0 04FEB2026 3586 7008 0990 17:03:57, por el importe de S/. 25.50 de fecha 04 de febrero del 2026; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que el administrado NO hizo uso de la mencionada Constancia de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el numeral iii)1 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-MTC; siendo que al realizar el trámite de REVALIDACION y al no tener las infracciones señaladas en dicho artículo desde la obtención o última revalidación de la licencia de conducir hasta la fecha de presentación de la solicitud de revalidación, no es necesario que cuente con examen de conocimientos, razón por la cual no debió efectuar el pago por derecho de examen de conocimientos; tal como lo afirma el administrado Cristian Homero Portales Ventura . Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D80-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 17 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. PORTALES VENTURA, CRISTIAN HOMERO; identificado con DNI N° 41745251 con Secuencia de Pago



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- N° 095169-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Cristian Homero Portales Ventura**, identificado con DNI N° 41745251, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
10. Que, mediante **Informe N° D80-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 16 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002902, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Evelin Haydee Huamán Zavaleta**, identificada con DNI N° 71888909, con número de celular 977694240, con Correo Electrónico jeydihuaman70@gmail.com y con Domicilio Real en el Pasaje **Ciro Alegría N° 242 Barrio Urubamba Etapa II, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca**, ha efectuado **Tres (03) pagos por la suma de Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el Voucher N° 062287**, de fecha de 03 de Marzo de 2026; por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el Voucher N° 062266**, de fecha de 03 de Marzo de 2026 y por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00), con el Voucher N° 062350**, de fecha de 03 de Marzo de 2026, ambos depositados en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como las Constancias de Pagos de Tasas, detallándolos a continuación. 1. N° 062287 03MAR2026 9650 7488 0719 12:48:52 por el importe de S/. 25.50 de fecha 03 de marzo del 2026 – Código 7626. 2. N° 062266 03MAR2026 9650 7488 0719 12:48:46 por el importe de S/. 25.50 de fecha 03 de marzo del 2026 – Código 7626. 3. N° 062350 03MAR2026 9650 7488 0719 12:49:09 por el importe de S/. 14.00 de fecha 03 de marzo del 2026 – Código 7656. Estos pagos fueron atendidos en la Ventanilla del Banco de la Nación, depositados en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; observándose que el administrado **NO** hizo uso de dichos Comprobante de Pago como se puede evidenciar, no registra programaciones en el SISPRO de la DRTC Cajamarca, dado que, el trámite que solicita realizar es la obtención de licencia de conducir de Clase “B” MOTO tal como lo indica en la solicitud, además de mencionar que **NO** cuenta con Ficha Médica y, por ende **NO** existe ningún trámite con sus datos. Por consiguiente, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y verificar que no ha realizado trámite alguno, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero presentada con el expediente MAD3: 000780-2026-002902. Cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D84-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 20 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. **HUAMAN ZAVALA, EVELIN HAYDEE**; identificada con DNI N° 71888909 con Boucher N° 062287, 062266, 062350. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Evelin Haydee Huamán Zavaleta**, identificada con DNI N° 71888909, es la suma de **Cincuenta y Ocho con 50/100 Soles (S/ 58.50)**.
11. Que, mediante **Informe N° D81-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 16 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002865, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Diego Sebastián Manrique Rafael**, identificado con DNI N° 61199354, con número de celular 913478095, con Correo Electrónico diegomr291007@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. **Julio C Tello N° 158 – Urbanización San Luis, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca**, ha efectuado **Un (01) pago por la suma de Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el Voucher N° 060186**, de fecha de 23 de Diciembre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así y en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL N° 060186 23DIC2025 9650 7487 0719 15:11:15 pagado en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/. 25.50 de fecha 23 de diciembre del 2025; el cual fue depositado en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que **NO** se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprobaban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/. 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción, cuando le correspondía pagar S/. 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir clase A, categoría I – **NUEVO**, desaprobando el primer intento. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 060186 23DIC2025 9650 7487 0719 15:11:15; puesto que, **NO** fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- N° D81-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 20 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. MANRIQUE RAFAEL, DIEGO SEBASTIAN; identificado con DNI N° 61199354 con Boucher N° 060186. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Diego Sebastián Manrique Rafael**, identificado con DNI N° 61199354, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
12. Que, mediante **Informe N° D82-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 16 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003130, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Marcelo Ronaldo Bautista Delgado**, identificado con DNI N° 75270006, con número de celular 970321459, con Correo Electrónico marce8t@gmail.com y con Domicilio Real en la Av. Los Manantiales S/N – Distrito de San Gerónimo de la Provincia y Departamento del Cusco, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el **Voucher N° 087177**, de fecha de 06 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así y en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL N° 087177 06MAR2026 9650 1750 0817 16:28:09 pagado en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/. 25.50 de fecha 06 de marzo del 2026; el cual fue depositado en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprueban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/. 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción, cuando le correspondía pagar S/. 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encontraba en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir clase A, categoría I – NUEVO, desaprobando el primer intento; no obstante, el administrado volvió a pagar, pero al código correcto por examen desaprobado, continuando con el trámite obtuvo su licencia de conducir en la fecha del 13/03/2026 tal como se puede verificar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC). En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 087177 06MAR2026 9650 1750 0817 16:28:09; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D85-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 20 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. BAUTISTA DELGADO, MARCELO RONALDO; identificado con DNI N° 75270006 con Boucher de Pago N° 087177. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Marcelo Ronaldo Bautista Delgado**, identificado con DNI N° 75270006, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
13. Que, mediante **Informe N° D83-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 17 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002953, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Nancy Maribel Chávez Herrera**, identificada con DNI N° 77033451, con número de celular 960505258, con Correo Electrónico chavezherreranancy@gmail.com y con Domicilio Real en la Prolongación Alfonso Ugarte Cuadra 1 Barrio Shudal, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Tres (03) pagos por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el **Voucher N° 087065**, de fecha de 15 de Enero de 2026; por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el **Voucher N° 087076**, de fecha de 15 de Enero de 2026 y por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con el **Voucher N° 087095**, de fecha de 03 de Marzo de 2026, ambos depositados en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores y en el Sistema de Programaciones, en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como las Constancia de Pago de Tasas detallándolos a continuación. 1. N° 087095 15ENE2026 9650 0356 0761 16:28:07 por el importe de S/. 14.50 de fecha 15 de enero del 2026 – Código 7656. 2. N° 087076 15ENE2026 9650 0356 0761 16:28:07 por el importe de S/. 25.50 de fecha 15 de enero del 2026 – Código 7626. 3. N° 087065 15ENE2026 9650 0356 0761 16:27:54 por el importe de S/. 25.50 de fecha 15 de enero del 2026 – Código 7626. Cabe precisar que mediante el INFORME N° D11-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/AC la oficina de Atención al Ciudadano indica que por error involuntario sellaron con Atendido el Comprobante de Pago N° 087076 15ENE2026 9650 0356 0761 16:28:07 por el importe de S/. 25.50 (veinticinco con 50/100 soles), de fecha 15 de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

enero del 2026, informándole así a la administrada que existe error en la digitación del DNI consignado. Asimismo, observándose que la administrada NO hizo uso de los Comprobantes de Pago, dado que, existe un error en uno de los dígitos del DNI, siendo que el número del DNI de la postulante es 77033451 y realizó el pago al número de DNI errado 71033451 cuyo número no existe Ficha Médica y ningún trámite registrado para solicitud de programación de evaluaciones, ocurriendo lo contrario con el DNI de la administrada quien cuenta con Ficha Médica para obtener la Licencia de Conducir de Clase y Categoría A1 como trámite NUEVO. Por lo que, con la finalidad de continuar con el proceso para obtener la Licencia de Conducir, la administrada realizó nuevos pagos con el número DNI correcto; no obstante, de la revisión del sistema de validación de Pagos, se verifica el ingreso correcto por el trámite solicitado. Por lo tanto, al corroborarse el ingreso de los Comprobantes de Pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y, al verificarse que la administrada no podrá hacer uso de la misma por ser un DNI errado el 71033451 resulta procedente la solicitud de devolución de dinero presentada con el expediente MAD3: 000780-2026-0002953. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D82-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 20 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO los depósitos realizado de la Sra. CHAVEZ HERRERA, NANCY MARIBEL; identificada con DNI N° 77033451 con Boucher N° 087095, 087076, 087065; Estos depósitos ingresaron a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Nancy Maribel Chávez Herrera**, identificada con DNI N° 77033451, es la suma de **Cincuenta y Ocho con 50/100 Soles (S/ 58.50)**.

14. Que, mediante **Informe N° D84-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 18 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003260, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Julio Díaz Silva**, identificado con DNI N° 44227867, con número de celular 958382362, con Correo Electrónico sauce7001199@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. José Arana N° 210 – Distrito y Provincia de Chota del Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260003034697** y con número de Secuencia de Pago N° 0107258-0; con fecha 10 de Marzo de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 107258-0 10MAR2026 3586 9330 0976 18:39:11 pagado a través del aplicativo Págalo.pe, por el importe de S/. 25.50 de fecha 10 de marzo del 2026, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desapruaban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir de Clase y Categoría A1, como trámite NUEVO y, pagó S/. 25.50 al código 7626 cuando le correspondía pagar S/. 20 al código 7657 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción, dado que no se presentó en el circuito para ser evaluado. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 107258-0 10MAR2026 3586 9330 0976 18:39:11; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D86-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 20 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. DIAZ SILVA, JULIO; identificado con DNI N° 44227867 con Secuencia de Pago N° 107258-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Julio Díaz Silva**, identificado con DNI N° 44227867, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
15. Que, mediante **Informe N° D85-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 18 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003384, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Juan Alex Chuquimango Ocas**, identificado con DNI N° 71850594, con número de celular 955640374 y con Domicilio Real en el Jr. Huánuco N° 103 – Barrio San Pedro del Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con el **Voucher N° 086160**, de fecha de 12 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

N° 086160 12MAR2026 9650 4200 0774 15:49:57, por el importe de S/. 14.00 (Catorce con 00/100 soles), de fecha 12 de marzo del 2026; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PE69897E1C3 “Expedición de Licencia de Conducir Clase A, Categoría I”. En el que se establece que el costo por la expedición de la Licencia de Conducir, categoría Nuevo AI es de S/. 14.00 (Catorce con 00/100 soles), pago que se debe realizar al código 7656; siendo que, en el presente caso el postulante se encontraba en el proceso de evaluación para obtener por primera vez su Licencia de Conducir, debiendo pagar S/. 14.00 (Catorce con 00/100 soles) al código 7656; sin embargo, por error el postulante pagó S/. 14.00 al código 7623 que corresponde a REVALIDACIÓN. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 14.00 (Catorce con 00/100 soles) a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución de dicho Comprobante de Pago; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° 88-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 20 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. CHUQUIMANGO OCAS, JUAN ALEX; identificado con DNI N° 71850594 con Boucher de Pago N° 086160. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Juan Alex Chuquimango Ocas**, identificado con DNI N° 71850594, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.

16. Que, mediante **Informe N° D86-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 18 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002674, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Jenmery Sarith Terán Polar**, identificada con DNI N° 71718104, con número de celular 931685306, con Correo Electrónico saritepo22@gmail.com y con Domicilio Real en la Pro. Manuel Seoane N° 675 – Distrito de San Gerónimo de la Provincia y Departamento del Cusco, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el Voucher N° 081435**, de fecha de 02 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar el Módulo de Registro y Programación de Evaluaciones (SISPRO) y el Reporte de la consulta del Sistema de Validación de Pagos DRTC; así como el Comprobante de Pago 081435 02MAR2026 9650 0546 0761 14:19:57, por el importe de S/. 25.50 de fecha 02 de marzo del 2026; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago por motivo de ERROR DE CÓDIGO, toda vez que la administrada realizó un pago al Código 07626 por concepto de Examen de habilidades en la conducción para expedición de Licencias de Conducir, siendo que le correspondía realizar el trámite de NO SE PRESENTO, para lo cual debió efectuar el pago por el monto de S/. 20.00 al código 7657. En ese sentido, corresponde la devolución del Comprobante de Pago 081435 02MAR2026 9650 0546 0761 14:19:57, por el importe de S/. 25.50 de fecha 02 de marzo del 2026, pues NO fue utilizado dicho comprobante, al haberse pagado de manera errónea, tal como afirma la señorita Jenmery Sarith Terán Polar. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D87-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 20 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. TERAL POLAR, JENMERY SARITH; identificado con DNI N° 71718104 con Voucher N° 081435. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Jenmery Sarith Terán Polar**, identificada con DNI N° 71718104, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

17. Que, mediante **Informe N° D87-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 20 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003512, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Richard Orlando Alcántara Rodríguez**, identificado con DNI N° 26694164, con número de celular 944774308, con Correo Electrónico rosemary.calderon@gmail.com y con Domicilio Real en la Urb. Campo Real Mz. C Lt. 09 – Distrito Provincia del Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260003396918** y con número de Secuencia de Pago N° 034772-0; con fecha 18 de Marzo de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 034772-0 18MAR2026 3586 9181 0987 11:05:28 realizado a través del aplicativo Págalo.pe, por el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

importe de S/. 25.50 de fecha 18 de marzo del 2026, observándose que NO se hizo uso de la mencionada Constancia de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: SE15503185 “DRTC, EXAMEN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONducIR”. En el que se establece el procedimiento administrativo de evaluación de las Habilidades en la Conducción para obtener la Licencia de Conducir de Clase y Categoría AI como trámite NUEVO; precisando que, en el presente caso el postulante aprobó su examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito el día 18/03/2026 debiendo pagar la tasa S/. 25.50 al código 7626 (Un solo pago), para que evalúen sus Habilidades en la Conducción; sin embargo, por error el postulante realizó DOS pagos por el importe de S/. 25.50 al código 7626, como se puede evidenciar en los reportes que se adjuntan al presente. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas N° 034772-0 18MAR2026 3586 9181 0987 11:05:28; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D92-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 24 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. ALCANTARA RODRIGUEZ, RICHARD ORLANDO; identificado con DNI N° 26694164 con Secuencia de Pago N° 034772-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Richard Orlando Alcántara Rodríguez**, identificado con DNI N° 26694164, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

18. Que, mediante **Informe N° D88-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 20 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003551, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Franco Daniel Saavedra Reina**, identificado con DNI N° 72955589, con número de celular 957769229, con Correo Electrónico francodaniel@gmail.com y con Domicilio Real en la Urbanización Juan Carlos Hurtado Miller Mz. K Lote 19 – Distrito de Baños del Inca Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el **Voucher N° 059472**, de fecha de 18 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago N° 059472 18MAR2026 9650 7488 0719 13:25:04 atendido en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/. 25.50 de fecha 18 de marzo del 2026; el cual fue depositado en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprueban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20 para la reprogramación del mismo; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/. 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción cuando le correspondía pagar S/. 20 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir Clase A, Categoría I - NUEVO. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 059472 18MAR2026 9650 7488 0719 13:25:04; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D91-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 24 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. SAAVEDRA REINA, FRANCO DANIEL; identificado con DNI N° 72955589 con Boucher N° 059472. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Franco Daniel Saavedra Reina**, identificado con DNI N° 72955589, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

19. Que, mediante **Informe N° D90-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 23 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002791, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Jhoiler Núñez Bazán**, identificado con DNI N° 63568034, con número de celular 948353719, con Correo Electrónico jhordinnunez9@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Huilcate Sector 2 Centro Poblado Huangamarca – Distrito de Bambamarca Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con número de **Ticket 250013352923** y con número de Secuencia de Pago N° 077933-0; con fecha 22 de Diciembre de 2025, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar el Módulo de Registro y Programación de Evaluaciones (SISPRO) y el Reporte de la consulta del Sistema de Validación de Pagos DRTC; así como la Constancia de Pago de Tasas, con Secuencia de pago 077933 22DIC2025 3586 9359 0976 15:47:30, por el importe de S/. 25.50 de fecha 22 de diciembre del 2025 al Código 07626. Observándose que NO hizo uso de la mencionada Constancia de Pago de Tasas, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: SE15503185 “DRTC, EXAMEN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR”. Dado que, el administrado se encuentra en procesos de evaluación para obtener su Licencia de Conducir de Clase y Categoría A1 como trámite NUEVO, aprobando el examen de Conocimiento de Reglas de Tránsito el día 18/02/2026 por consiguiente correspondía presentar el Comprobante de Pago de Tasas con el importe de S/. 25.50 al código 7626 para programar su Examen de Habilidades en la Conducción para Expedición de Licencias de Conducir; sin embargo, se evidencia en los reportes que se adjuntan al presente que, el postulante por error canceló dos veces este derecho (DUPLICIDAD DE PAGO), correspondiendo la devolución de uno de ellos debido a que, no podrá ser utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D90-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 24 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. NUÑEZ BAZAN, JHOILER; identificado con DNI N° 63568034 con Secuencia de Pago N° 077933-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Jhoiler Núñez Bazán**, identificado con DNI N° 63568034, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

20. Que, mediante **Informe N° D91-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 23 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002741, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Cesar Wilson Chaupe Tasilla**, identificado con DNI N° 72225545, con número de celular 932795449 y con Domicilio Real en el Centro Poblado De Combayo, Distrito de Encañada; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinte con 00/100 Soles (S/ 20.00)**, con el **Voucher N° 084360**, de fecha de 20 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero presentada por el administrado, se ha revisado lo argumentado por el solicitante, el reporte de examen médico del Sistema Nacional de Conductores, el Comprobante de Pago 084360 02MAR2026 9650 5902 0761 14:38:23 por el monto de S/. 20.00, el cual fue depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Al respecto, se verifica que efectivamente el administrado César Wilson Chaupe Tasilla, tal como lo ha señalado en su Solicitud, realizó un pago por el monto de S/. 20.00, siendo que hubo una equivocación al digitar el N° de su DNI; ello en atención a lo siguiente: 1. De la comparación realizada entre el DNI N° 72225545 perteneciente al Sr. César Wilson Chaupe Tasilla y el DNI N° 72225747 consignado en el Comprobante de Pago 084360 02MAR2026 9650 5902 0761 14:38:23, se verifica que existe similitud en 5 dígitos. N° de DNI de César Wilson Chaupe Tasilla N° de DNI consignado en el Comprobante 72225545 72225747 2. De la búsqueda del DNI N° 72225747, en el Sistema Nacional de Conductores, se verifica que, a la fecha, NO cuenta con Fichas de Postulante (Examen médico), lo cual nos indica que a la fecha no ha iniciado trámite de Licencia de Conducir o no existe. 3. De la búsqueda del DNI N° 72225545 en el Módulo de Registro y Programación de Evaluaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se ha verificado que este pertenece a César Wilson Chaupe Tasilla; siendo que, a la fecha su trámite de Recategorización A1b, está finalizado y aprobado, lo cual evidencia que durante el trámite del día 02/03/2026 al momento de realizar el pago por examen desaprobado, el Banco de la Nación consignó de manera equivocada los cuatro últimos dígitos de su DNI. De lo mencionado en los puntos anteriores, se evidencia que, al administrado le corresponde la devolución de dinero, solicitado mediante Expediente MAD3: 000780-2026-002741, toda vez que se ha corroborado lo argumentado por el administrado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D95-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 26 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. CHAUPE TASILLA, CESAR WILSON; identificado con DNI N° 72225545 con Voucher N° 084360. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Cesar Wilson Chaupe Tasilla**, identificado con DNI N° 72225545, es la suma de **Dieciocho con 00/100 Soles (S/ 18.00)**.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

21. Que, mediante **Informe N° D92-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 23 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003637, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Cristhian Jhanpol Paredes Palacios**, identificado con DNI N° 74924445, con número de celular 912338980, con Correo Electrónico cris31.12@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Miguel de Cervantes N° 143 Barrio la Esperanza, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Once con 00/100 Soles (S/ 11.00)** con el **Voucher N° 035096**, de fecha de 17 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores, en el Sistema de Consultas de Licencias de Conducir y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL detallándolos, a continuación: El Comprobante de Pago N° 035096 17MAR2026 9650 1031 0761 10:51:52 de importe de S/. 11.00 de fecha 17 de marzo del 2026, con código 7627 correspondiente al trámite de DUPLICADO de Licencia de Conducir Física de Clase A, el cual fue pagado en ventanilla del Banco de la Nación y, se encuentra como NO usado, tal como se puede apreciar en los reportes adjuntos; dado que, el administrado deseaba solicitar el duplicado de su Licencia de Conducir de Clase B, eligiendo el código de tasa incorrecta. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al verificarse que el administrado no cuenta con Licencia de Conducir de Clase A, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero, presentada con el expediente MAD3: 000780-2026-003637; asimismo del **Oficio N° D96-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 26 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. PAREDES PALACIOS, CRISTHIAN JHANPOL; identificado con DNI N° 74924445 con Voucher N° 035096. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Cristhian Jhanpol Paredes Palacios**, identificado con DNI N° 74924445, es la suma de **Nueve con 90/100 Soles (S/ 9.90)**.
22. Que, mediante **Informe N° D93-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 24 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003219, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Jhan Carlos Soria Huingo**, identificado con DNI N° 61181313, con número de celular 918942482 y con Domicilio Real en el Caserío Laymina Alta – Distrito de Jesús Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el **Voucher N° 101990**, de fecha de 10 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar el Módulo de Registro y Programación de Evaluaciones (SISPRO) y el Reporte de la consulta del Sistema de Validación de Pagos DRTC; así como el Comprobante de Pago 101990 10MAR2026 9650 4201 0774 17:24:08, por el importe de S/. 25.50 de fecha 10 de marzo del 2026 al Código 07626. Observándose que NO hizo uso de la mencionada Constancia de Pago de Tasas, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: SE15503185 “DRTC, EXAMEN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR”. Dado que, el administrado se encuentra en procesos de evaluación para obtener su Licencia de Conducir de Clase y Categoría AI como trámite NUEVO, aprobando el examen de Conocimiento de Reglas de Tránsito el día 17/10/2025 por consiguiente correspondía presentar el Comprobante de Pago de Tasas con el importe de S/. 25.50 al código 7626 para programar su Examen de Habilidades en la Conducción para Expedición de Licencias de Conducir; sin embargo, se evidencia en los reportes que se adjuntan al presente que, el postulante por error canceló dos veces este derecho (DUPLICIDAD DE PAGO), correspondiendo la devolución de uno de ellos debido a que, no podrá ser utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D97-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 26 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. SORIA HUINGO, JHAN CARLOS; identificado con DNI N° 61181313 con Boucher N° 101990. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Jhan Carlos Soria Huingo**, identificado con DNI N° 61181313, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
23. Que, mediante **Informe N° D95-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003711, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Daysi**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

*Milagros Cárdenas Rosario, identificada con DNI N° 47861235, con número de celular 956339425, con Correo Electrónico deysicardenas2707@gmail.com y con Domicilio Real en el Pasaje Demediro Quiroz Mz B Lt. 1 - Urbanización los Docentes – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260002628769** y con número de Secuencia de Pago N° 029091-0; con fecha 03 de Marzo de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO), en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 029091-0 03MAR2026 3586 9293 0976 10:16:47 la cual fue pagada a través del aplicativo Págalo.pe, por el importe de S/. 25.50 de fecha 03 de marzo del 2026 con el código 7626, asignado a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que a la administrada se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desapruében uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20 para la REPROGRAMACIÓN del mismo; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/. 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción cuando le correspondía pagar S/. 20 al código 7657 esto debido a que, la postulante no se presentó a rendir su examen práctico el día 24/02/2026, ello, con la finalidad de obtener la Licencia de Conducir de Clase y Categoría AI como trámite NUEVO. Asimismo, se informa que la Constancia de Pago de Tasas N° 029091-0 03MAR2026 3586 9293 0976 10:16:47 tiene sello de “ATENDIDO”, sello que fue colocado por ERROR, error operativo que informa la Coordinadora de la Oficina de Atención al Ciudadano, en el documento que se adjunta al presente. Del mismo modo, se señala que, en el Sistema de Validación de Pagos, se advierte el mensaje “LIBRE”, dando a conocer que dicho comprobante se encuentra SIN USO. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al verificarse que la administrada no puede hacer uso del mismo, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero presentada con el expediente MAD3: 000780-2026-003711; asimismo del **Oficio N° D103-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 31 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. CARDENAS ROSARIO, DAYSI MILAGROS; identificada con DNI N° 47861235 con Secuencia de Pago N° 029091-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Daysi Milagros Cárdenas Rosario**, identificada con DNI N° 47861235, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.*

24. Que, mediante **Informe N° D96-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 26 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003753, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Hilmer López Campos**, identificado con DNI N° 41832298, con número de celular 945215798, con Correo Electrónico hilmer.campos@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Soledad N° 225 – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el **Voucher N° 058163**, de fecha de 23 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), Sistema Nacional de Sanciones (SNS), Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP); así como el Comprobante de Pago N° 058163 23MAR2026 9650 2648 0761 12:30:44, por el importe de S/. 25.50 de fecha 23 de marzo del 2026; el cual fue pagado en la cuenta del Banco de la Nación, con el código 7626 asociado a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; observándose que el administrado NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el numeral iii)1 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PE698973EAD “Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C”; siendo que, para solicitar la REVALIDACIÓN de la Licencia de Conducir de Clase y Categoría AIIB y al no tener infracciones señaladas en los documentos antes mencionados, NO se le exige al postulante que rinda examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito, razón por la cual no debió efectuar el pago por este derecho, Comprobante de Pago N° 058163 23MAR2026 9650 2648 0761 12:30:44, por el importe de S/. 25.50 de fecha 23 de marzo del 2026 – Código 7626. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución de la Comprobante de Pago N° 058163 23MAR2026 9650 2648 0761 12:30:44; puesto que, NO podrá ser utilizado, debido a que el administrado fue atendido con la REVALIDACIÓN de su Licencia de Conducir N° L41832298 el 24/03/2026. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D104-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 31 de Marzo de 2026, suscrito



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. LOPEZ CAMPOS, HILMER; identificado con DNI N° 41832298 con Voucher N° 058163. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Hilmer López Campos**, identificado con DNI N° 41832298, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
25. Que, mediante **Informe N° D97-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 31 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003895, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Tomas Gutiérrez Ucañan**, identificado con DNI N° 16744093, con número de celular 976357824, con Correo Electrónico tomas.gutierrezu@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. La Justicia N° 210 – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el Voucher N° 059859**, de fecha de 18 de Noviembre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL N° 059859 18NOV2026 9650 7488 0719 13:54:04 pagado en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/. 25.50 de fecha 18 de noviembre del 2026; el cual fue depositado en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprobaban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/. 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción, cuando le correspondía pagar S/. 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encontraba en proceso de Recategorización de la Licencia de Conducir clase A, categoría II – B, desaprobando el primer intento; no obstante, el administrado volvió a pagar, pero al código correcto por examen desaprobado, continuando con el trámite obtuvo su licencia de conducir en la fecha del 25/03/2026 tal como se puede verificar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC). En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 059859 18NOV2026 9650 7488 0719 13:54:04; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D109-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 31 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. GUTIERREZ UCAÑAN, TOMAS; identificado con DNI N° 16744093 con Boucher N° 059859-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Tomas Gutiérrez Ucañan**, identificado con DNI N° 16744093, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
26. Que, mediante **Informe N° D98-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 31 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003972, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Danny Josué Quispe Muñoz**, identificado con DNI N° 71714962, con número de celular 947289590, con Correo Electrónico dany.070196@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. José Sabogal N° 1254 – Barrio San Sebastián – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de **Ticket 260003786407** y con número de Secuencia de Pago N° 062657-0; con fecha 26 de Marzo de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así y en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC) y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP); así como la Constancia de Pago de Tasas N° 062657-0 26MAR2026 3586 9187 0987 14:53:42, por el importe de S/. 14.00 de fecha 26 de marzo del 2026; el cual fue pagado mediante el aplicativo Págalo.pe, con el código de tasa 7656 asignado a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca para la expedición de la Licencia De Conducir FÍSICA; observándose que el administrado NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que, el postulante una vez aprobado sus exámenes para obtener la Licencia de Conducir de Clase A, como trámite NUEVO, OPTÓ por la expedición de la LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRÓNICA, realizando el trámite en línea el 20/03/2026 obteniendo la Licencia de Conducir de número L71714962 con fecha de vigencia del 20/03/2026 al 20/03/2036, en conformidad al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 14.00 (Catorce y 00/100 soles) a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 062657-0 26MAR2026 3586 9187



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

0987 14:53:42; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D107-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 06 de Abril de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. QUISPE MUÑOZ, DANNY JOSUE; identificado con DNI N° 71714962 con Secuencia de Pago N° 062657-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Danny Josué Quispe Muñoz**, identificado con DNI N° 71714962, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.

27. Que, mediante **Informe N° D100-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 01 de Abril del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003978, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Shilton Llanos Chuquiruna**, identificado con DNI N° 46674383, con número de celular 944440032, con Correo Electrónico shiltonllanos@hotmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado Laparpampa Mza A – Centro Poblado Huacataz – Distrito de Baños de Inca; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260003767219** y con número de Secuencia de Pago N° 023627-0; con fecha 26 de Marzo de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), Sistema Nacional de Sanciones (SNS), Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP); así como el Comprobante de Pago N° 23627 26MAR2026 3586 7009 0990 10:27:59, por el importe de S/. 25.50 de fecha 26 de marzo del 2026; el cual fue pagado en la cuenta del Banco de la Nación, con el código 7626 asociado a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; observándose que el administrado NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que se le aplica lo establecido en el numeral iii)1 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PE698973EAD “Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C”; siendo que, para solicitar la REVALIDACIÓN de la Licencia de Conducir de Clase y Categoría AIIIB y al no tener infracciones señaladas en los documentos antes mencionados, NO se le exige al postulante que rinda examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito, razón por la cual no debió efectuar el pago por este derecho, Comprobante de Pago N° 23627 26MAR2026 3586 7009 0990 10:27:59, por el importe de S/. 25.50 de fecha 26 de marzo del 2026 – Código 7626. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución de la Comprobante de Pago N° 23627 26MAR2026 3586 7009 0990 10:27:59; puesto que, NO podrá ser utilizado, debido a que el administrado fue atendido con la REVALIDACIÓN de su Licencia de Conducir N° Q46674383 el 30/03/2026. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D106-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 06 de Abril de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. LLANOS CHUQUIRUNA, SHILTON; identificado con DNI N° 46674383 con Secuencia de Pago N° 023627-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Shilton Llanos Chuquiruna**, identificado con DNI N° 46674383, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

28. Que, mediante **Informe N° D101-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 01 de Abril del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-004036, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Peter Charlie Hualpa Cuzco**, identificado con DNI N° 42348544, con número de celular 948241505, con Correo Electrónico petercharliehualpacuzco6@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Pedro Labarthe N° 199 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de **Ticket 260003867351** y con número de Secuencia de Pago N° 019435-0; con fecha 28 de Marzo de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP); así como el Comprobante de Pago N° 19435 28MAR2026 3586 7009 0990 13:41:36, por el importe de S/. 14.00 de fecha 28 de marzo del 2026; el cual fue pagado en la cuenta del Banco de la Nación, con el código 7656 asociado a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; observándose que el administrado NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que se le aplica lo establecido en el numeral iii)1 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PE698973EAD “Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C”; siendo que, para solicitar la REVALIDACIÓN de la Licencia de Conducir de Clase y Categoría AIIIB, debe pagar por derecho a la expedición de la Licencia de Conducir el monto de S/14.00 al código 7623; sin embargo, por error el postulante pagó al código 7656, no obstante, el administrado volvió a pagar, pero al código correcto continuando con el trámite obtuvo su licencia de conducir en la fecha del 31/03/2026 tal como se puede verificar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC). En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 14.00 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución de la Comprobante de Pago N° 19435 28MAR2026 3586 7009 0990 13:41:36; puesto que, NO podrá ser utilizado, debido a que el administrado fue atendido con la REVALIDACIÓN de su Licencia de Conducir N° L42348544 el 31/03/2026. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D108-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 06 de Abril de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. HUALPA CUZCO; identificado con DNI N° 42348544 con Secuencia de Pago N° 019435-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Peter Charlie Hualpa Cuzco**, identificado con DNI N° 42348544, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.

29. Que, mediante **Informe N° D102-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 07 de Abril del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-004130, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Roymar Alexis Guadaña Rojas**, identificado con DNI N° 60965020, con número de celular 937369796, con Correo Electrónico royguaño123@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Pereda N° 269 Barrio Nuevo Cajamarca – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de **Ticket 260003816457** y con número de Secuencia de Pago N° 021938-0; con fecha 27 de Marzo de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que el administrado NO hizo uso de la Constancia de Pago de Tasas N° 021938-0 27MAR2026 3586 7008 0990 10:16:49 por la suma de S/. 14.00 de fecha 27 de marzo del 2026; el cual fue pagado a través del aplicativo Págalo.pe, con el código 7656; dado que, por error el postulante canceló DOS veces el importe de S/. 14:00 a dicho código, como se puede evidenciar en los reportes que se adjuntan al presente, estos pagos los realizó con la finalidad de ser atendido con la expedición de la Licencia de Conducir; no obstante, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código de Trámite: PE69897E1C3 “Expedición de Licencia de Conducir Clase A, Categoría I”. Se establece que el costo por la expedición de la Licencia de Conducir de Clase y Categoría AI como trámite NUEVO es de S/. 14.00 (Catorce con 00/100 soles), SOLO UN PAGO DE ESTA TASA. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del dinero a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al verificarse que el administrado no puede hacer uso del mismo; puesto que, ya cuenta con su Licencia de Conducir N° L60965020 (con fecha de expedición 30/03/2026), resulta procedente la solicitud presentada de Devolución de Dinero; asimismo del **Oficio N° D110-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 08 de Abril de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. GUADAÑA ROJAS, ROYMAR ALEXIS; identificado con DNI N° 60965020 con Secuencia de Pago N° 021938-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Roymar Alexis Guadaña Rojas**, identificado con DNI N° 60965020, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.
30. Que, mediante **Informe N° D103-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 07 de Abril del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-004179, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Lorena Elizeth García Silva**, identificada con DNI N° 46773353, con número de celular 976432794, con Correo Electrónico lorethgarcia@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Huacariz Mz D Lt. 13 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260004001422** y con número de Secuencia de Pago N° 091434-0; con fecha 31 de Marzo de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 091434-0 31MAR2026 3586 9175 0987 18:23:35 pagado a través del aplicativo Págalo.pe, por el importe de S/. 25.50 de fecha 31 de marzo del 2026, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que a la administrada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desapruében uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/. 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir de Clase y Categoría A1, como trámite NUEVO y, pagó S/. 25.50 al código 7626 cuando le correspondía pagar S/. 20 al código 7657 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción, dado que desaprobó en el primer intento. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 (Veinticinco con 50/100 soles) a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Constancia de Pago de Tasas N° 091434-0 31MAR2026 3586 9175 0987 18:23:35. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por la administrada; asimismo del **Oficio N° D111-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 08 de Abril de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. GARCIA SILVA, LORENA ELIZETH; identificado con DNI N° 46773353 con Secuencia de Pago N° 091434-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Lorena Elizeth García Silva**, identificada con DNI N° 46773353, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

31. Que, mediante **Informe N° D104-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 09 de Abril del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-004165, suscrito por el Jefe de la División de Licencias de Conducir Abg. Dagni Bagner Villanueva Terrones, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Ilmer Rodríguez Sánchez**, identificado con DNI N° 42139171, con número de celular 976385997, con Correo Electrónico **ilmer_01@hotmail.com** y con Domicilio Real en el Jr. Elmer Faucett N° 270 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de **Ticket 260003951113** y con número de Secuencia de Pago N° 004081-0; con fecha 31 de Marzo de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC) y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP); así como la Constancia de Pago de Tasas N° 004081-0 31MAR2026 3586 9198 0987 08:05:04, por el importe de S/. 14.00 (Catorce y 00/100 soles), de fecha 31 de marzo del 2026; el cual fue abonado a través del aplicativo Págalo.pe con el código 7628 asociado a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; observándose que el administrado NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que, el postulante OPTÓ POR SOLICITAR LA REVALIDACIÓN DE SU LICENCIA DE CONDUCIR EN VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL MTC – REGIÓN LIMA, siendo atendido por la oficina del MTC en el cercado de Lima: Antenor Orrego, con fecha de emisión 31/03/2026; como se puede verificar en los reportes que se adjuntan al presente. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 14.00 (Catorce y 00/100 soles) a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 004081-0 31MAR2026 3586 9198 0987 08:05:04; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D115-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 10 de Abril de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. RODRIGUEZ SANCHEZ, ILMER; identificado con DNI N° 42139171 con Secuencia de Pago N° 004081-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Ilmer Rodríguez Sánchez**, identificado con DNI N° 42139171, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.
32. Que, mediante **Oficio N° D92-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DTT** de fecha 25 de Marzo de 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003824, suscrito por el Jefe de la Oficina de División de Transporte Terrestre Alvitres Víctor Ernesto, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, el cual señala que la Señorita **Luz Isabel Guarniz Alcántara**, identificada con DNI N° 41965958, con Numero de Celular 916058251; con Correo Electrónico **ruhasun@gmail.com** y con Domicilio Real en la Laguna San Nicolás S/N – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) Depósitos por la suma de **Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Soles (S/. 168.00) con el Voucher N° 1133325**, de fecha de 24 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, el Área Usuaría – Oficina de División de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional, señala que con fecha 23 de marzo, realice un pago en el Banco de la Nación por concepto de trámite para la autorización de transporte turístico regional. Sin embargo, dicho pago fue efectuado con mi DNI, cuando el trámite corresponde realizarse a nombre de mi empresa con RUC 206613095226, lo cual invalida el uso del comprobante para el procedimiento correspondiente. Por tal motivo, solicito a su Despacho se sirva disponer la devolución del monto pagado indebidamente, correspondiente a la operación realizada, cuyos datos detallo a continuación (...). De la revisión



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

del expediente administrativo presentado por la representante legal de la Empresa OJOS DE LECHUZA COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20613095226, se tiene el Comprobante de Pago N° 1133325 de fecha 24 de marzo del 2026, por la suma de S/168.00 (Son ciento sesenta y ocho con 00/100 soles) consignados en la Cuenta Corriente de la DRTC Cajamarca en el Banco de la Nación N° 00761-302191. Ahora bien, al revisar la documentación presentada y el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA DRTC CAJAMARCA aprobado con Ordenanza Regional N° 00007-2021-GR-CR de fecha 21 de julio del 2021, se tiene que efectivamente el Procedimiento Administrativo N° PE69897D2FF sobre “Autorización para prestar servicio público especial de transporte terrestre turístico de personas de ámbito regional”, se tiene el pago por derecho de trámite la suma de S/168.00 (Son ciento sesenta y ocho con 00/100 soles), por lo que en aras de atender la solicitud presentada por la administrada antes detallada, solicito a su Despacho sirva informar, si el pago realizado por la suma de S/168.00 (Son ciento sesenta y ocho con 00/100 soles) se abonó correctamente en la Cuenta Corriente de la DRTC Cajamarca en el Banco de la Nación N° 00761-302191, ello con la finalidad de emitir pronunciamiento correcto sobre la procedencia de la solicitud de devolución de dinero presentada; asimismo del **Oficio N° D98-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES/FRV**, de fecha 26 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. GUARNIZ ALCANTARA, LUZ ISABEL; identificada con DNI N° 41965958 con Voucher N° 016907260324. Este depósito ingresó a la cuenta Adicional de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Luz Isabel Guarniz Alcántara**, identificada con DNI N° 41965958, es la suma de **Ciento Cincuenta y Uno con 20/100 Soles (S/ 151.20)**.

33. Que, mediante **Oficio N° D95-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DTT** de fecha 26 de Marzo de 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003874, suscrito por el Jefe de la Oficina de División de Transporte Terrestre Alvitres Alvitres Víctor Ernesto, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, el cual señala que la Señora **Santos Doraliza Tirado Vera**, identificada con DNI N° 27930211 y con Domicilio Real en Jr. Cesar Vallejo N° 214 – Distrito de Pedro Gálvez Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) Depósitos por la suma de **Ciento Setenta y Tres 00/100 Soles (S/. 173.00) con el Voucher N° 0948058**, de fecha de 23 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, el Área Usuaría – Oficina de División de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional, señala que habiendo cancelado la suma de S/. 173.00 soles por concepto de permiso a la cuenta N° 00761-302191, pero habiendo habido una confusión, cancelé con mi número de DNI y debí haber cancelado con RUC N° 20495616798, por lo que solicito la devolución de dicho pago, para realizar nuevamente los tramites de permiso (...). De la revisión del expediente administrativo presentado por la administrada, se tiene el Comprobante de Pago N° 0948058 de fecha 23 de marzo del 2026, por la suma de S/173.00 (Son ciento setenta y tres con 00/100 soles) consignados en la Cuenta Corriente de la DRTC Cajamarca en el Banco de la Nación N° 00761-302191. Ahora bien, al revisar la documentación presentada y el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA DRTC CAJAMARCA aprobado con Ordenanza Regional N° 00007-2021-GR-CR de fecha 21 de julio del 2021, se tiene que, el Procedimiento Administrativo N° PE69897EFA sobre “Autorización para prestar servicio público de transporte terrestre público de personas de ámbito regional”, tiene el pago por derecho de trámite la suma de S/173.00 (Son ciento setenta y tres con 00/100 soles), por lo que en aras de atender la solicitud presentada por la administrada antes detallada solicito a su Despacho sirva informar si el pago realizado por la suma de S/173.00 (Son ciento setenta y tres con 00/100 soles) se abonó correctamente en la Cuenta Corriente de la DRTC Cajamarca en el Banco de la Nación N° 00761-302191, ello con la finalidad de emitir pronunciamiento correcto sobre la procedencia de la solicitud de devolución de dinero presentada; asimismo del **Oficio N° D101-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES/FRV**, de fecha 31 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. TIRADO VERA, SANTOS DORALIZA; identificada con DNI N° 27930211 con Voucher N° 0948058. Este depósito fue ingresado a la Cuenta Adicional de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señora **Santos Doraliza Tirado Vera**, identificada con DNI N° 27930211, es la suma de **Ciento Cincuenta y Cinco con 70/100 Soles (S/ 155.70)**.
34. Que, mediante **Oficio N° D99-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DTT** de fecha 30 de Marzo de 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003984, suscrito por el Jefe de la Oficina de División de Transporte Terrestre Alvitres Alvitres Víctor Ernesto, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, el cual señala que el Señor **José Ángeles Calderón Cerdán**, identificado con DNI N° 27900099 y con Domicilio Real en Centro Poblado Huayobamba – Distrito de Pedro Gálvez Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) Depósitos por la suma de **Ciento Setenta y Tres 00/100 Soles (S/. 173.00) con el Voucher N° 0920508**, de fecha de 23 de Marzo de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, el Área Usuaría – Oficina de División de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional, señala que habiendo cancelado la suma de S/. 173.00 soles por concepto de permiso a la cuenta N° 00761-302191, pero habiendo habido una



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

confusión, cancelé con mi número de DNI y debí haber cancelado con RUC N° 20495616798, por lo que solicito la devolución de dicho pago, para realizar nuevamente los tramites de permiso (...). De la revisión del expediente administrativo presentado por el administrado, se tiene el Comprobante de Pago N° 0920508 de fecha 23 de marzo del 2026, por la suma de S/173.00 (Son ciento setenta y tres con 00/100 soles) consignados en la Cuenta Corriente de la DRTC Cajamarca en el Banco de la Nación N° 00761-302191. Ahora bien, al revisar la documentación presentada y el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA DRTC CAJAMARCA aprobado con Ordenanza Regional N° 00007-2021-GR-CR de fecha 21 de julio del 2021, se tiene que, el Procedimiento Administrativo N° PE69897EFA sobre “Autorización para prestar servicio público de transporte terrestre público de personas de ámbito regional”, tiene el pago por derecho de trámite la suma de S/173.00 (Son ciento setenta y tres con 00/100 soles), por lo que en aras de atender la solicitud presentada por el administrado antes detallado, solicito a su Despacho sirva informar si el pago realizado por la suma de S/173.00 (Son ciento setenta y tres con 00/100 soles) se abonó correctamente en la Cuenta Corriente de la DRTC Cajamarca en el Banco de la Nación N° 00761-302191, ello con la finalidad de emitir pronunciamiento correcto sobre la procedencia de la solicitud de devolución de dinero presentada; asimismo del **Oficio N° D102-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES/FRV**, de fecha 31 de Marzo de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. CALDERON CERDAN, JOSE ANGELES; identificado con DNI N° 27900099 con Boucher N° 0920508. Este depósito ingresó a la cuenta Adicional de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **José Ángeles Calderón Cerdán**, identificado con DNI N° 27900099, es la suma de **Ciento Cincuenta y Cinco con 70/100 Soles (S/ 155.70)**.

35. Que, mediante **Oficio N° D78-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES**, de fecha 17 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-003413, suscrito por suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, señala que la Señora **Ángela Virginia Sánchez Almengor**, identificada con D.N.I. N° 09638385 y con vigencia de poderes inscrito en la Partida Electrónica N° 13902092 del Registro de Persona Jurídica de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y en calidad de Gerente General de la Empresa **GRUPO CESKAF S.A.C**, con RUC N° 20602281346 y con Domicilio Real en Calle las Válvulas Mza. H-2 Lt. 3 Int. 1 – Parque Industrial, Distrito de Ancón, Provincia y Departamento de Lima, ha efectuado Un (01) Pagos, por la suma de **Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 36/100 Soles (S/. 2,957.36)**; con número de **Ticket 260001759928** y con número de Secuencia de Pago N° 049734-0; con fecha 10 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, señalando esta que la empresa mantiene un proceso de cobranza coactiva con la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), por lo cual se procedió a realizar el pago correspondiente a dicha entidad y que Debido a un error en la selección de la entidad recaudadora en la plataforma Págalo.pe del Banco de la Nación, el depósito se realizó a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca el día 10 de febrero de 2026, a horas 12.20:28, con el código de ticket N° 260001759928. Por lo que al no existir relación comercial, deuda pendiente o concepto alguno que sustente dicho abono a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, solicitamos la devolución inmediata del capital transferido mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa: Titular: GRUPO CESKAF S.A.C. Banco: Interbank Número de Cuenta: 200-3006565270 N° CCI: 003-200-003006565270-30: siendo así, la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, hace la precisión que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. ANGELA VIRGINIA, SANCHEZ ALMENGOR; identificada con DNI N° 09638385 con Secuencia de Pago N° 049734- 0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Empresa **GRUPO CESKAF S.A.C**, con RUC N° 20602281346, es la suma de **Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 62/100 Soles (S/. 2,661.62)**.
36. Que, mediante **Oficio N° D105-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES**, de fecha 31 de Marzo del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-004082, suscrito por suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Juan Ricardo Rivera Ramos**, identificado con DNI N° 09531345 con número de celular 985669250 Correo Electrónico elizabethninan4@gmail.com y con Domicilio Real en la Urbanización La Merced Mz. E Lt 3 - Distrito de Punta Negra, Provincia y Departamento de Lima, ha efectuado Un (01) Pagos, por la suma de **Quinientos con 00/100 Soles (S/. 500.00)**; con número de **Ticket 260001022210** y con número de Secuencia de Pago N° 015271-0; con fecha 24 de Enero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo así, la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, hace la precisión que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. RIVERA RAMOS, JUAN RICARDO; identificado con DNI N° 09531345 con Secuencia de Pago N° 015271-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Juan Ricardo Rivera Ramos**, identificado con DNI N° 09531345, es la suma de **Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 450.00)**.

Asimismo, debe tenerse presente que “Cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición “de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 118° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

Este Derecho, conocido como el derecho de petición administrativa, se encuentra consagrado a nivel constitucional, tal como lo señala el inciso 20 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que refiere, “... Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad (...)”.

Por su parte, el tratadista García de Enterría¹ precisa que: “... los actos y las disposiciones de la Administración, todos, han de someterse a Derecho, han de ser conformes a Derecho. El desajuste, la disconformidad, constituyen infracción del Ordenamiento Jurídico y les priva actual o potencialmente de validez. (...) el Derecho condiciona y determina, de manera positiva, la acción administrativa, la cual no es válida si no responde a una previsión normativa”.

En este sentido, conforme a los documentos presentados por los administrados sobre devolución de dinero y que se detallan líneas arriba, observando la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC de fecha 28 de Octubre de 2011 y conforme al Oficio e Informe emitidos por las oficinas de esta Dependencia y dado que NO existe impedimento alguno para su denegación, es que, deviene en atendible lo solicitado por los administrados en los términos expuestos conforme a la Resolución Directoral Sectorial citada; por lo que, debe procederse a dictarse el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo expuesto, y con la visación de Control Previo, Contabilidad, Asesoría Legal y la aprobación del Director de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, y de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General; a la “Ley de Bases de Descentralización” -Ley N° 27783; y a la “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR para que la **OFICINA DE TESORERÍA** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca **HAGA EFECTIVO LA DEVOLUCIÓN DE DINERO** a través de Operación de Pago Electrónico (OPE) directamente a los señores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A DEVOLVER	DNI/C.E/RUC
1	CLARIVEL PAMELA DÍAZ CUBAS	S/ 72.00	44141118
2	SEGUNDO JAIME PORTAL TANTALEÁN	S/ 35.55	28067742
3	LORENZO BAUTISTA GÁLVEZ	S/ 22.95	41256022
4	WILMER MARRUFO CRUZADO	S/ 9.90	27574011
5	ABEL MINCHÁN DE LA CRUZ	S/ 12.60	43064870
6	OLIVER JAKI RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	S/ 22.95	72711265
7	KEVIN ROGER VILLEGAS LIMAY	S/ 22.95	74026920
8	JESÚS LÓPEZ CHILÓN	S/ 22.95	72852971
9	CRISTIAN HOMERO PORTALES VENTURA	S/ 22.95	41745251
10	EVELIN HAYDEE HUAMÁN ZAVALA	S/ 58.50	71888909
11	DIEGO SEBASTIÁN MANRIQUE RAFAEL	S/ 22.95	61199354
12	MARCELO BAUTISTA DELGADO	S/ 22.95	75270006
13	NANCY MARIBEL CHÁVEZ HERRERA	S/ 58.50	77033451
14	JULIO DÍAZ SILVA	S/ 22.95	44227867



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

15	JUAN ALEX CHUQUIMANGO OCAS	S/ 12.60	71850594
16	JENMERY SARITH TERÁN POLAR	S/ 22.95	71718104
17	RICHARD ORLANDO ALCÁNTARA RODRÍGUEZ	S/ 22.95	26694164
18	FRANCO DANIEL SAAVEDRA REINA	S/ 22.95	72955589
19	JHOILER NÚÑEZ BAZÁN	S/ 22.95	63568034
20	CESAR WILSON CHAUPE TASILLA	S/ 18.00	72225545
21	CRISTHIAN JHANPOL PAREDES PALACIOS	S/ 9.90	74924445
22	JHAN CARLOS SORIA HUINGO	S/ 22.95	61181313
23	DEYSI MILAGROS CÁRDENAS ROSARIO	S/ 22.95	47861235
24	HILMER LÓPEZ CAMPOS	S/ 22.95	41832298
25	TOMAS GUTIÉRREZ UCAÑAN	S/ 22.95	16744093
26	DANNY JOSUÉ QUISPE MUÑOZ	S/ 12.60	71714962
27	SHILTON LLANOS CHUQUIRUNA	S/ 22.95	46674383
28	PETER CHARLIE HUALPA CUZCO	S/ 12.60	42348544
29	ROYMAR ALEXIS GUADAÑA ROJAS	S/ 12.60	60965020
30	LORENA ELIZETH GARCÍA SILVA	S/ 22.95	46773353
31	ILMER RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	S/ 12.60	42139171
32	LUZ ISABEL GUARNIZ ALCÁNTARA	S/ 151.20	41965958
33	SANTOS DORALIZA TIRADO VERA	S/ 155.70	27930211
34	JOSÉ ÁNGELES CALDERÓN CERDÁN	S/ 155.70	27900099
35	GRUPO CESKAF S.A.C	S/ 2,661.62	20602281346
36	JUAN RICARDO RIVERA RAMOS	S/ 450.00	09531345

Siendo el total de dinero a devolver la suma de **S/ 4,325.27 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 27/100 SOLES)**, en aplicación a lo resuelto en la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC de fecha 28 de octubre de 2011; así como, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General”, a las dependencias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y a los Interesados en su Domicilio Real y a las Oficinas Correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle.

1. A la Señora **Clarivel Pamela Díaz Cubas**, identificada con DNI N° 44141118 y con Domicilio Real en la Residencial Wayra I Edificio B 3 Departamento 201 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
2. Al Señor **Segundo Jaime Portal Tantaleán**, identificado con DNI N° 28067742, con número de celular 976333262 y con Domicilio Real en el Caserío del Zapotal – Distrito de San Bernardino; Provincia de San Pablo y Departamento de Cajamarca.
3. Al Señor **Lorenzo Bautista Gálvez**, identificado con DNI N° 41256022, con número de celular 9976019516, y con Domicilio Real en el Sector Los Lanches Colpatuapampa, Distrito; Provincia de Chota y del Departamento de Cajamarca.
4. Al Señor **Wilmer Marrufo Cruzado**, identificado con DNI N° 27574011, con número de celular 969613894, con Correo Electrónico wilmerrufocruzado@gmail.com y con Domicilio Real en Jr. Fráncico Bolognesi N° 1005 – Distrito de Bambamarca; de la Provincia Hualgayoc y del Departamento de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

5. Al Señor **Abel Minchán de la Cruz**, identificado con DNI N° 43064870, con número de celular 942199374, con Correo Electrónico aminchand@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. José Carlos Mariátegui N° 476 – Barrio la Esperanza – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
6. Al Señor **Oliver Jaki Rodríguez Fernández**, identificado con DNI N° 727111265, con número de celular 916620036, con Correo Electrónico rodriguezoliver152@gmail.com y con Domicilio Real en el Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 610 – Distrito y Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca.
7. Al Señor **Kevin Roger Villegas Limay**, identificado con DNI N° 74026920, con número de celular 918884520, con Correo Electrónico kevinvl@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Colonial N° 368 – Barrio San Martín – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
8. Al Señor **Jesús López Chilón**, identificado con DNI N° 72852971, con número de celular 938149947, con Correo Electrónico lopezchilonjesus@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Achupata – Distrito Magdalena; Provincia y Departamento de Cajamarca.
9. Al Señor **Cristian Homero Portales Ventura**, identificado con DNI N° 41745251, con número de celular 978370466, con Correo Electrónico portales99@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Miguel Grau N° 725 Barrio La Colmena – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
10. A la Señorita **Evelin Haydee Huamán Zavaleta**, identificada con DNI N° 71888909, con número de celular 977694240, con Correo Electrónico jeydihuan70@gmail.com y con Domicilio Real en el Pasaje Ciro Alegría N° 242 Barrio Urubamba Etapa II, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
11. Al Señor **Diego Sebastián Manrique Rafael**, identificado con DNI N° 61199354, con número de celular 913478095, con Correo Electrónico diegomr291007@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Julio C Tello N° 158 – Urbanización San Luis, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
12. Al Señor **Marcelo Bautista Delgado**, identificado con DNI N° 75270006, con número de celular 970321459, con Correo Electrónico marce8t@gmail.com y con Domicilio Real en la Av. Los Manantiales S/N – Distrito de San Gerónimo de la Provincia y Departamento del Cusco.
13. A la Señorita **Nancy Maribel Chávez Herrera**, identificada con DNI N° 77033451, con número de celular 960505258, con Correo Electrónico chavezherreranancy@gmail.com y con Domicilio Real en la Prolongación Alfonso Ugarte Cuadra 1 Barrio Shudal, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
14. Al Señor **Julio Díaz Silva**, identificado con DNI N° 44227867, con número de celular 958382362, con Correo Electrónico sauce7001199@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. José Arana N° 210 – Distrito y Provincia de Chota del Departamento de Cajamarca.
15. Al Señor **Juan Alex Chuquimango Ocas**, identificado con DNI N° 71850594, con número de celular 955640374 y con Domicilio Real en el Jr. Huánuco N° 103 – Barrio San Pedro del Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
16. A la Señorita **Jenmery Sarith Terán Polar**, identificada con DNI N° 71718104, con número de celular 931685306, con Correo Electrónico saritepo22@gmail.com y con Domicilio Real en la Pro. Manuel Seoane N° 675 – Distrito de San Gerónimo de la Provincia y Departamento del Cusco.
17. Al Señor **Richard Orlando Alcántara Rodríguez**, identificado con DNI N° 26694164, con número de celular 944774308, con Correo Electrónico rosemary.calderon@gmail.com y con Domicilio Real en la Urb. Campo Real Mz. C Lt. 09 – Distrito Provincia del Departamento de Cajamarca.
18. Al Señor **Franco Daniel Saavedra Reina**, identificado con DNI N° 72955589, con número de celular 957769229, con Correo Electrónico francodaniel@gmail.com y con Domicilio Real en la Urbanización Juan Carlos Hurtado Miller Mz. K Lote 19 – Distrito de Baños del Inca Provincia y Departamento de Cajamarca.
19. Al Señor **Jhoiler Núñez Bazán**, identificado con DNI N° 63568034, con número de celular 948353719, con Correo Electrónico jhordinnunez9@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Huilcate Sector 2 Centro Poblado Huangamarca – Distrito de Bambamarca Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

20. Al Señor **Cesar Wilson Chaupe Tasilla**, identificado con DNI N° 72225545, con número de celular 932795449 y con Domicilio Real en el Centro Poblado De Combayo, Distrito de Encañada; Provincia y Departamento de Cajamarca.
21. **Cristhian Jhanpol Paredes Palacios**, identificado con DNI N° 74924445, con número de celular 912338980, con Correo Electrónico cris31.12@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Miguel de Cervantes N° 143 Barrio la Esperanza, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
22. Al Señor **Jhan Carlos Soria Huingo**, identificado con DNI N° 61181313, con número de celular 918942482 y con Domicilio Real en el Caserío Laymina Alta – Distrito de Jesús Provincia y Departamento de Cajamarca.
23. A la Señorita **Deysi Milagros Cárdenas Rosario**, identificada con DNI N° 47861235, con número de celular 956339425, con Correo Electrónico deysycardenas2707@gmail.com y con Domicilio Real en el Pasaje Demediro Quiroz Mz B Lt. 1 - Urbanización los Docentes – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
24. Al Señor **Hilmer López Campos**, identificado con DNI N° 41832298, con número de celular 945215798, con Correo Electrónico hilmer.campos@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Soledad N° 225 – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca.
25. Al Señor **Tomas Gutiérrez Ucañan**, identificado con DNI N° 16744093, con número de celular 976357824, con Correo Electrónico tomas.gutierrezu@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. La Justicia N° 210 – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca.
26. Al Señor **Danny Josué Quispe Muñoz**, identificado con DNI N° 71714962, con número de celular 947289590, con Correo Electrónico dany.070196@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. José Sabogal N° 1254 – Barrio San Sebastián – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
27. Al Señor **Shilton Llanos Chuquiruna**, identificado con DNI N° 46674383, con número de celular 944440032, con Correo Electrónico shiltonllanos@hotmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado Laparpampa Mza A – Centro Poblado Huacataz – Distrito de Baños de Inca; Provincia y Departamento de Cajamarca.
28. Al Señor **Peter Charlie Hualpa Cuzco**, identificado con DNI N° 42348544, con número de celular 948241505, con Correo Electrónico petercharliehualpacuzco6@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Pedro Labarthe N° 199 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
29. Al Señor **Roymar Alexis Guadaña Rojas**, identificado con DNI N° 60965020, con número de celular 937369796, con Correo Electrónico roygurojas123@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Pereda N° 269 Barrio Nuevo Cajamarca – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
30. A la Señorita **Lorena Elizeth García Silva**, identificada con DNI N° 46773353, con número de celular 976432794, con Correo Electrónico lorethgarcia@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Huacariz Mz D Lt. 13 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
31. Al Señor **Ilmer Rodríguez Sánchez**, identificado con DNI N° 42139171, con número de celular 976385997, con Correo Electrónico ilmer_01@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Elmer Faucett N° 270 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
32. A la Señorita **Luz Isabel Guarniz Alcántara**, identificada con DNI N° 419665958, con Numero de Celular 916058251; con Correo Electrónico ruhasun@gmail.com y con Domicilio Real en la Laguna San Nicolás S/N – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca.
33. A la Señora **Santos Doraliza Tirado Vera**, identificada con DNI N° 27930211 y con Domicilio Real en Jr. Cesar Vallejo N° 214 – Distrito de Pedro Gálvez Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca.
34. Al Señor **José Ángeles Calderón Cerdán**, identificado con DNI N° 27900099 y con Domicilio Real en Centro Poblado Huayobamba – Distrito de Pedro Gálvez Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca.
35. A la Señora **Ángela Virginia Sánchez Almengor**, identificada con DNI N° 09638385 y con vigencia de poderes inscrito en la Partida Electrónica N° 13902092 del Registro de Persona Jurídica de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y en calidad de Gerente General de la Empresa **GRUPO CESKAF**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

S.A.C., con RUC N° 20602281346 y con Domicilio Real en Calle las Válvulas Mza. H-2 Lt. 3 Int. 1 – Parque Industrial, Distrito de Ancón, Provincia y Departamento de Lima.

36. Señor **Juan Ricardo Rivera Ramos**, identificado con DNI N° 09531345 con número de celular 985669250 Correo Electrónico elizabethninan4@gmail.com y con Domicilio Real en la Urbanización La Merced Mz. E Lt 3 - Distrito de Punta Negra, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca (www.drccajamarca.gob.pe); conforme a lo establecido en el numeral 23.3 del artículo 23° del “Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Dirección de Administración de esta Dependencia y a las Direcciones, Oficinas e Instancias pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO SAMUEL CHICOMA OCAS
Director
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN